

RESUMEN REGLAMENTO DE ELECCIONES PRIMARIAS DE UNIDAD POPULAR – ALTOARAGÓN - PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A AMBAS CÁMARAS

Electores.

1. Pueden ser electores todas las personas mayores de 16 años empadronadas en cualquier de los municipios de la provincia de Huesca, en su defecto, con vínculos estables (residencia, estudios, trabajo, participantes en entidades sociales etc.) en los citados municipios.
2. El domicilio que figura en el DNI o NIE será motivo automático para autorizar la participación sin que quepa interpretación o matización alguna.
3. En caso de no figurar en dichos documentos un domicilio que no se corresponda con el del término municipal, se tendrá que justificar documentalmente el vínculo con cualquiera de ellas ante la Comisión Electoral. Esto incluye pero no se limita a: certificados de empadronamiento, contratos de alquiler, matrículas de centros de estudios, recibos de suministros, contratos de trabajo, certificados de entidades públicas o privadas.
4. En caso de personas inmigrantes que carezcan de permiso de residencia deberán aportar un documento que acredite su identidad así como cualquier otro de los mencionados en el artículo anterior que acredite su vinculación.
5. Los datos del censo se cotejarán con objeto de garantizar la participación sólo en una mesa electoral, por lo que deberá inscribirse señalando la mesa electoral en el mismo día de votación.

La admisión de la documentación se hará con criterios de flexibilidad.

Censo.

1. Por motivos de organización y con la finalidad de asegurar que la misma persona no vota dos veces, el elector deberá hacer una solicitud de participación o de inscripción en el censo.
2. La solicitud podrá hacer por medios electrónicos hasta el día 7 del presente mes.
3. De igual manera la solicitud podrá hacerse de manera presencial ante las mesas electorales el día de la votación.

Votación.

1. A la votación concurren todos los candidatos.
2. Podrán participar en la votación todas aquellas personas inscritas previamente en el censo y aquellas que, personalmente, lo hagan ante la propia mesa de votación.
3. **En una única papeleta, se votará otorgando 2 puntos ó 1 punto a 1 hombre y 1 mujer, tanto para el Congreso como en el Senado por la circunscripción de Huesca. A la puntuación más alta se asignará al de mayor preferencia (2 puntos) y a la más baja al de menor preferencia (1 punto).**
4. **Al lado del nombre del candidato/a habrá 2 casillas de 2 puntos o de 1 punto, realizándose la puntuación haciendo una "X" o un círculo sobre la puntuación deseada.**
5. **Serán válidas todas las papeletas que contengan 1 mujer y 1 hombre marcados. Serán nulas las que tengan más de 2 personas, repitan la misma puntuación, la que contengan a dos personas del mismo sexo, y las que sólo señalen 1 candidato.**